

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 05 de julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.334

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Allegada al presente proceso de Sucesión Intestada de la causante FRANCIA ELENA MUÑOZ RENGIFO, promovido por el señor MARIO ORLANDO VIVAS OSPINA, en calidad de cónyuge supérstite, por parte del apoderado de la parte demandante, constancia de envío de notificación a la heredera LUZ KARIME MUÑOZ, sin embargo, no será tenida en cuenta toda vez que no se allega constancia del envío de la demanda y sus anexos, como tampoco escrito en el cual se indican los datos y naturaleza del proceso; según lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2023.

*“ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”***

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA la notificación realizada a la heredera LUZ KARIME MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 121 HOY, 06 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0908045eda8072076b77aca925e55453c9e86b2bc49458a669dcd9c31541b21a**

Documento generado en 05/07/2023 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>